

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y EN RELACIÓN CON LAS COLOCACIONES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES COLOCADOS SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA, EL PRESENTE PROSPECTO PRELIMINAR (EN SU MOMENTO EL DEFINITIVO) SE DEBE CONSIDERAR COMO FOLLETO INFORMATIVO.



**BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**

**PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER
REVOLVENTE BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE
\$55,000'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O CUALQUIER OTRA
DIVISA**

Cada Emisión (según dicho término se define más adelante) de Certificados Bursátiles que se haga al amparo del programa de colocación (el "Programa") que se describe en este Prospecto (el "Prospecto") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México o algún otro intermediario colocador que corresponda (el "Intermediario Colocador") en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Unidades de Inversión ("UDIs"), Dólares o cualquier otra divisa, según se señale en el Suplemento respectivo. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor: Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (el "Emisor", el "Banco", "Banco Santander", o "Santander").

Tipo de Instrumentos: Certificados Bursátiles Bancarios y Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo (cualquiera de los dos instrumentos se denominará en los sucesivos como "Certificado Bursátil" o ("Certificado").

Tipo de Oferta: Cada Emisión se realizará mediante oferta pública primaria, oferta pública restringida o colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, según se indique en el Suplemento correspondiente o en cualquier otro material de oferta utilizado para tal efecto.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: \$55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en UDIs, Dólares o cualquier otra divisa. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total autorizado del mismo.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en el Título (según como dicho término se define más adelante) y en los Suplementos correspondientes; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00, 100 UDIs, EUAS\$100.00 o 100 unidades de cualquier otra Divisa.

Vigencia del Programa: 5 años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Plazo: El plazo de cada Emisión será determinado en el Suplemento y Título respectivos, en el entendido que no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 15 años.

Sobre-colocación de los Certificados Bursátiles: Según se determine en los Avisos y en el Suplemento de cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

opción de sobre-colocación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobre-colocación se darán a conocer en los Avisos y Suplementos correspondientes, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en los Suplementos correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago en la fecha de vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas parciales.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

Tasa de Interés o de Descuento: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Fecha de Pago de Intereses: En su caso, los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Lugar y Forma de Pago: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles, en su caso, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Indeval a los intermediarios financieros correspondientes, en el domicilio de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del Título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso, o en el domicilio de alguna otra institución para el depósito de valores, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común que corresponda a cada Emisión.

Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles: Cada Emisión será calificada por una o más Agencias Calificadoras de valores debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de la(s) Agencia(s) Calificadora(s) y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tendrán el carácter de quirografarios, por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Título y en el Suplemento correspondientes. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor: El Emisor no cuenta, con motivo de la presente Emisión de Certificados Bursátiles, con obligaciones de hacer o de no hacer distintas a las expresamente establecidas en el Título. El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la legislación aplicable.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal y, en su caso de intereses, adeudados por el Emisor al amparo de cada uno de los Certificados Bursátiles, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") o alguna otra Institución para el depósito de valores.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Las personas físicas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, y sujeto a que Casa de Bolsa Santander sea el Intermediario Colocador o uno de los Intermediario Colocadores, deberán entregar al Intermediario Colocador una manifestación por escrito en la cual reconozcan expresamente que el Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que Banco Santander, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación. Los intermediarios del mercado de valores residentes en el extranjero, no estarán obligados a efectuar retención alguna del impuesto sobre la renta por los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los tenedores residentes en el extranjero sin

establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, de conformidad con el artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la Regla 3.18.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier emisión. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles objeto de la misma se encuentran inscritos de forma preventiva en el Registro Nacional de Valores bajo el siguiente número [●] y en su momento podrán ser objeto de oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública, y ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. **Los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa podrán ser colocados en mercados distintos al de México conforme a la Regla 144A (Rule 144A) y la Regulación S (Regulation S) de la Ley de Valores de 1993 (Securities Act of 1933)**, así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos y dichos Certificados Bursátiles serán colocados por los intermediarios colocadores internacionales que el Emisor designe respecto de cada Emisión. **Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión podrán ser colocados fuera de México entre inversionistas extranjeros, a través de y mediante esfuerzos de venta que al efecto efectúen los intermediarios colocadores internacionales que el Emisor designe respecto de cada Emisión, mismas operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc (“Euroclear”).** Los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de los custodios que designe el Emisor respecto de cada Emisión, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Mecanismo de Colocación y Asignación: Formación y cierre tradicional de libro.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Fuente de los Recursos necesarios: Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles serán obtenidos por la Emisora en el curso ordinario de sus negocios.

Suspensión de Emisiones Recurrentes: En el caso que el Emisor haya realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión respectiva, deberá suspender el uso de los formatos de Suplementos de Certificados Bursátiles, Avisos y Títulos, hasta en tanto divulgue al público en general la información que al efecto se prevea en la Circular Única de Emisoras.

Legislación Aplicable: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

Otros: *Tanto el Emisor como Casa de Bolsa Santander son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.*

Los Certificados Bursátiles no contemplan el pago de intereses moratorios.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles no se encuentran garantizados por el IPAB.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. [●] en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV o de cualquier otra Bolsa. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá consultarse en Internet en el portal de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, en el portal de la BMV: www.bmv.com.mx, o en el portal de cualquier otra bolsa de valores autorizada a operar en México, así como en el portal del Emisor en la siguiente dirección www.santander.com.mx.

Conforme a lo declarado en la sección de Personas Responsables del presente Prospecto respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles, el Emisor y el Intermediario Colocador manifiestan que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que a su leal saber y entender, el Emisor cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de la Circular Única de Emisoras.


Ciudad de México, a 4 de marzo de 2021.

Autorización CNBV para su publicación mediante oficio 153/10026261/2021 de fecha 4 de marzo de 2021.

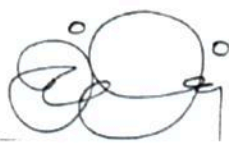


Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

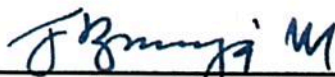
**Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México**



Héctor B. Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General



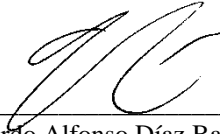
Didier Mena Campos
Director General Adjunto de Finanzas




Fernando Rorja Mujica
Director General Adjunto Jurídico

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México**



Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Apoderado



Pedro Struck Garza
Apoderado

ÍNDICE

Parte de la información correspondiente al presente Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 (el "Reporte Anual"), mismo que incluye los estados financieros auditados al y por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017, respectivamente (los "Estados Financieros Dictaminados"); y el Reporte Trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV (el "Reporte Trimestral") los cuales pueden ser consultados en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx o www.santander.com.mx.

	Página
1) INFORMACIÓN GENERAL	
a) Glosario de términos y definiciones	1.
b) Resumen ejecutivo	Apartado "1. Información General, Resumen Ejecutivo" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx
c) Factores de riesgo	Apartado "1. Información General, Factores de Riesgo" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx
d) Otros valores	Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx
e) Documentos de carácter público	8.
2) EL PROGRAMA	
2.1 Características del Programa	
a) Descripción del Programa	9.

b)	Monto Total Autorizado del Programa	9.
c)	Vigencia del Programa	9.
d)	Monto por Emisión	9.
e)	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles	9.
f)	Valor nominal	10.
g)	Plazo	10.
h)	Sobre-colocación de los Certificados Bursátiles	10.
i)	Tasa de interés o de descuento	10.
j)	Fechas de pago de intereses	10.
k)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	10.
l)	Amortización	10.
m)	Amortización anticipada	10.
n)	Obligaciones de hacer, Obligaciones de no hacer y casos de Vencimiento Anticipado	11.
o)	Garantía	11.
p)	Calificaciones	11.
q)	Depositario	11.
r)	Posibles Adquirentes	11.
s)	Intermediario Colocador	11.
t)	Representante común	11.
u)	Autorización de la CNBV	11.
v)	Autorización del Consejo de Administración del Banco	12.
w)	Legislación y Jurisdicción	12.
x)	Régimen Fiscal	12.
y)	Suplementos	12.
z)	Modalidades del Programa	12.
2.2	Destino de los Fondos	13.
2.3	Plan de Distribución	14.
2.4	Gastos relacionados con el Programa	16.
2.5	Estructura de capital considerando el Programa	17.
2.6	Funciones del Representante Común	18.
2.7	Asambleas de Tenedores; Facultades y Reglas de Instalación	21.
2.8	Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV respecto de las emisiones al amparo del Programa	23.
2.9	Nombres de las personas con participación relevante en el Programa	24.

3) EL BANCO

a) Historia y desarrollo del Banco

Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Historia y desarrollo del Banco” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

a. 1) Acontecimientos relevantes recientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral de Banco Santander al cuarto trimestre de

2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

b) Descripción del negocio

i) Actividad principal

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

ii) Canales de distribución

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

iv) Principales clientes.

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.



- v) Legislación aplicable y situación tributaria Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnby, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.
- vi) Recursos humanos Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnby, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.
- vii) Desempeño ambiental Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnby, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.
- viii) Información del mercado Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnby, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.
- ix) Estructura corporativa Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020



- el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.
- x) Descripción de los principales activos Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.
- xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.
- xii) Acciones representativas del capital social Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.
- xiii) Dividendos Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

4) INFORMACION FINANCIERA



a) Información financiera seleccionada.

Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Información financiera seleccionada" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y "I. Resumen de los Resultados Consolidados 4T 20" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y "II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T 20" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

c) Informe de créditos relevantes.

Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y "II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T 20" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv,



www.bmv.com.mx y
www.santander.com.mx.

- d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco.

Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y “II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T 20” del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

- e) Resultados de la operación.

Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Resultados de la operación” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y “II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T 20” del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

- f) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y “II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T

20” del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

i) Control interno.

Apartado “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA, Control interno*” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y “II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T 20” del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

j) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

Apartado “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA, Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y “II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T 20” del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

5) ADMINISTRACION

a) Auditores externos

Apartado “4. *ADMINISTRACIÓN, Auditores Externos*” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede

consultarse en www.gob.mx/cnbv,
www.bmv.com.mx y
www.santander.com.mx.

- b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.

Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv,
www.bmv.com.mx y
www.santander.com.mx.

- c) Administradores y Accionistas.

Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Administradores y Accionistas" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv,
www.bmv.com.mx y
www.santander.com.mx.

- d) Estatutos sociales y otros convenios

Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Estatutos sociales y otros convenios" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv,
www.bmv.com.mx y
www.santander.com.mx.

6) PERSONAS RESPONSABLES

31.

7) ANEXOS

(Los anexos incluidos son parte integral de este Prospecto)

- a) Estados financieros auditados al y por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017, respectivamente (los "Estados Financieros Dictaminados"), incorporados por referencia al Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx; y el Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021 ante la BMV y la CNBV (el "Reporte Trimestral") los cuales pueden ser consultados en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx o www.santander.com.mx.

Apartado "7. ANEXOS" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020, y "VII. Estados Financieros Consolidados" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado,

presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

b) Opinión Legal.

c) Informe del Comité de Auditoría

Apartado "7. ANEXOS" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx

d) Reporte sobre Posiciones en Instrumentos Financieros Derivados

Apartado "7. ANEXOS, Notas a los Estados Financieros Consolidados" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx y Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.



1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“Agencia Calificadora”	Significa la agencia calificadora de valores autorizada a operar en México que otorgue la calificación correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles y que se especificará en el Suplemento respectivo.
“Auditor Externo”	Significa PriceWaterHouseCoopers, S.C. o cualquier otro despacho de auditores externos designados por el Emisor para realizar la revisión y auditoría de sus estados financieros.
“Banco”, “Banco Santander”, “Santander” o el “Emisor”	Significa Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
“Banco de México”	Significa Banco de México.
“BIVA”	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Bolsa”	Significa la BIVA o BMV, o cualquier otra bolsa de valores autorizada a operar en México.
“Casa de Bolsa Santander”	Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.
“Certificados de Depósito”	Significa los Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
“Certificados Bursátiles Bancarios”	Significa los Certificados Bursátiles Bancarios que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
“Certificados Bursátiles” o “Certificados”	Significa Certificados Bursátiles Bancarios y Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo.
“Circular Única de Emisoras”	Significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” expedidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en tiempo.
“CNBV” o “Comisión”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Depositario”	Significa Indeval o alguna otra Institución para el depósito de valores.
“Días Hábiles”	Significa cualquier día que no sea sábado, domingo, o que las instituciones de banca múltiple en México estén obligadas o autorizadas a cerrar de acuerdo a las disposiciones legales y autoridades aplicables.
“DOF”	Significa Diario Oficial de la Federación.

“Dólar”, “Dólares” o “E.U.A. \$” O “US\$” “Emisión”	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Significa cualquier emisión de Certificados que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Institución para el depósito de valores”	Significa la sociedad anónima que obtenga concesión de la SHCP para actuar como institución para el depósito de valores en términos de lo dispuesto por la LMV.
“Intermediario Colocador”	Significa Casa de Bolsa Santander o cualquier otra casa de bolsa.
“IPAB”	Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
“IVA”	Significa Impuesto al Valor Agregado.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente.
“LIC”	Significa la Ley de Instituciones de Crédito vigente.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores vigente.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Peso”, “Pesos” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	Significa el Programa para la emisión de Certificados del Emisor que se describe en el presente documento.
“Prospecto”	Significa el presente Prospecto.
“Representante Común”	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple; u otro representante común designado por el Emisor, lo cual será informado en el Título y Suplemento correspondientes.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores.
“SEDI”	Significa el Sistema Electrónico de Difusión de Información de la Bolsa.
“SHCP”	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Suplemento”	Significa cualquier Suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados al amparo del Programa.
“Tenedores”	Significa los tenedores de los Certificados emitidos al amparo del Programa.
“TIIE”	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente el Banco de México en el DOF o cualquier tasa que la suceda o sustituya.

“Título”

Significa cualquier título único al portador que documente los Certificados correspondiente a alguna Emisión.

“UDIs”

Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica el Banco de México en el DOF.

b) Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020, en INFORMACIÓN GENERAL “Resumen Ejecutivo”, mismo que podrá consultarse en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx y la página de internet del Emisor en www.santander.com.mx

c) Factores de Riesgo

Los factores de riesgo que se describen a continuación podrían tener un impacto significativo en el desarrollo y evolución del Banco o de los Certificados. Estos riesgos e incertidumbres no son únicos ni excluyentes pues pueden existir otros que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos y que podrían afectar en forma adversa el desarrollo y evolución del Banco o de los Certificados.

Invertir en nuestros Certificados implica un riesgo. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente los riesgos descritos a continuación, en conjunto con el resto de la información incluida o incorporada por referencia en este Prospecto, previo a tomar una decisión de invertir en los Certificados. En caso de ocurrir cualquiera de los siguientes riesgos, nuestro negocio, resultados de operación y situación financiera podrían deteriorarse materialmente.

En el caso de que los Certificados que se emitan al amparo de este Programa estén sujetos a riesgos específicos adicionales, los mismos se describirán en el Suplemento que les corresponda.

Los participantes en cualquier mercado financiero tienen distintas necesidades de inversión que dependen, entre otros factores, de la posición de riesgo-rendimiento que requieren y de sus perspectivas sobre estos mercados.

1. Riesgos relacionados con nuestro negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al apartado “1. Información General, Factores de Riesgo” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv

2. Riesgos Relacionados con México

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al apartado “1. Información General, Factores de Riesgo” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv

3. Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, de existir créditos con garantía real éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Los Certificados Bursátiles no contemplan el pago de intereses moratorios.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, no contemplan la posibilidad de devengar intereses moratorios. En caso de que el Emisor demore el pago de intereses o no realice dicho pago de intereses en una Fecha de Pago de Intereses, el Emisor no estará obligado al pago de intereses moratorios alguno. La



falta de pago de intereses moratorios no constituirá un Caso de Incumplimiento. En caso de que en algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval o alguna otra Institución para el Depósito de Valores no estarán obligadas a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles podrían tener un mercado secundario limitado.

No es posible asegurar que habrá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado en el momento y en el precio que desearan hacerlo.

En el caso que los Certificados Bursátiles prevean la posibilidad de ser amortizados anticipadamente o de darse por vencidos anticipadamente, y efectivamente lo sean, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.

Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa podrán prever disposiciones para su amortización anticipada, así como causas de vencimiento anticipado, según se determine en el Suplemento correspondiente. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente de manera voluntaria o como resultado de la realización de Causa de Vencimiento Anticipada según dicho término se define en el Título y Suplemento, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

No se puede asegurar que la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles no va a reducirse, suspenderse o retirarse por las Agencias Calificadoras.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles podría cambiar después de su emisión. Dichas calificaciones se limitan en alcance y no toman en cuenta todos los riesgos significativos relacionados con la inversión en las mismas, reflejan solo la información de las Agencias Calificadoras al momento de su emisión. Una explicación del significado de dichas calificaciones puede obtenerse de las Agencias Calificadoras. El Banco no puede asegurar que dicha calificación crediticia se mantendrá durante cierto periodo de tiempo o que no se reducirá, suspenderá o retirará por las agencias, si, a juicio de las mismas, las circunstancias lo justifican. Lo anterior, puede tener efectos adversos en el precio de mercado y negociabilidad de los Certificados.

Los Certificados Bursátiles no se encuentran garantizados por el IPAB

De conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encontrarán garantizados por el IPAB.

Las características de cada Emisión al amparo del Programa podrían ser distintas.

Las Emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán tener características diferentes con respecto a Emisiones previas, incluyendo, entre otras, plazos de vencimiento, esquemas de pagos de principal, tasas de interés, intereses moratorios, derechos de prepago y eventos de amortización anticipada parcial o total. Las características de cada Emisión se determinarán en los Suplementos correspondientes, por lo cual se recomienda que el inversionista revise dichos documentos a efecto de verificar si dichas características cumplen con sus necesidades y perfiles de inversión.



Tratándose de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores deberán contar con medios (incluyendo cuentas que permitan pagar o recibir Dólares o cualquier otra Divisa) para adquirir los Certificados Bursátiles y recibir pagos en moneda extranjera.

Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o cualquier otra Divisa, los Tenedores respectivos tendrán que pagar por la adquisición de los mismos en la Divisa aplicable. Asimismo, los Tenedores, previo a adquirir los Certificados Bursátiles, deberán de contar con los medios (incluyendo cuentas que permitan pagar o recibir la Divisa aplicable) para pagar por la adquisición de los Certificados Bursátiles y para recibir pagos en la Divisa pactada. Se recomienda a los potenciales inversionistas, previo a la compra de Certificados Bursátiles, que consulten con sus custodios aquellos requisitos operativos que requieran al efecto. Aunado a lo anterior, los Tenedores deberán consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de recibir amortizaciones de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en Pesos. La ausencia de los medios respectivos puede impedir a un inversionista la participación en la Emisión o dilatar su recepción de pagos.

Respecto de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores recibirán moneda extranjera y serán responsables de cualquier conversión de dicha moneda extranjera.

En el caso de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores recibirán el pago de principal e intereses en la divisa pactada. Por lo anterior, en caso que algún Tenedor desee convertir dichos pagos a Pesos, una vez realizada la liquidación en moneda extranjera por parte del Emisor, deberá consultar a su custodio y considerar que la conversión de la divisa pactada a Pesos se realizará por su custodio conforme a los procesos y al tipo de cambio acordado con su custodio. Ni el Emisor ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, ni Indeval serán responsables por dichas operaciones de conversión de divisas.

El Representante Común realiza sus funciones a través de la información generada por terceros y que le es proporcionada para tales efectos.

El Representante Común representa a los tenedores de los Certificados Bursátiles de una Emisión, y por lo tanto cuenta con los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás disposiciones legales aplicables, y en los títulos que documentan los Certificados Bursátiles. Entre las funciones del Representante Común se encuentra el verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en los títulos que documenten los Certificados Bursátiles. En caso que el Representante Común reciba información por parte de terceros que no fuese correcta, los intereses de los Tenedores podrían verse afectados.

Por lo anterior, en la medida en que el Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o inoportuna.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor, o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, más no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo.

4

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México en su carácter de Emisora y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México en su carácter de Intermediario Colocador son integrantes del mismo grupo financiero (Grupo Financiero Santander México), por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podrá llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.

Nuestras operaciones y resultados se han visto afectados y anticipamos que continuarán siendo afectados de forma materialmente adversa por la pandemia de covid-19.

Desde diciembre de 2019, una nueva cepa de virus identificada como covid-19 (*coronavirus*) se propagó alrededor del mundo, incluyendo a México. Dichos eventos han causado una disrupción en la actividad económica global y regional, que afectaron nuestras operaciones y resultados financieros en 2020 y esperamos que continúe impactando nuestras operaciones y resultados financieros en 2021 hasta que la pandemia sea puesta bajo control.

México se encuentra en el grupo de países más afectados por la pandemia de covid-19, colocándose en tercer lugar en términos de muertes a nivel mundial, de acuerdo con el Centro de Recursos del Coronavirus de la *Johns Hopkins University* con sede en los Estados Unidos. El 30 de marzo de 2020, el Gobierno Federal declaró una emergencia sanitaria en respuesta a la pandemia de covid-19 y anunció diversas medidas para combatirla, incluyendo el cierre de actividades no esenciales a nivel nacional, así como medidas de confinamiento y distanciamiento social y un sistema de vigilancia epidemiológica centinela, en lugar de una estrategia de pruebas masivas para contar y reportar los casos, mientras que las fronteras y los vuelos internacionales continuaron abiertos. En el transcurso del año, los confinamientos a nivel nacional fueron eliminados y remplazados por la implementación de distintas medidas a nivel estatal. Además, el gobierno aplicó únicamente un paquete de recuperación muy modesto para algunos de los ciudadanos más pobres del país y no aplicó medidas fiscales mayores como las que fueron implementadas en otros países para enfrentar la desaceleración económica causada por la pandemia de covid-19. El Banco de México, por su parte, implementó una serie de medidas para fomentar la liquidez en el mercado financiero con la finalidad de incentivar el crédito en la economía, incluyendo bajar las tasas de interés en 300 puntos base a 4.25% al cierre de 2020. A pesar de dichos esfuerzos, debido al limitado apoyo gubernamental y el continuo impacto de la pandemia, el PIB se contrajo 8.5% en 2020 y el Peso se depreció en 5.6% frente al Dólar para llegar a Ps.19.91 por Dólar al 31 de diciembre de 2020.

Diversas industrias y sectores a los que tenemos exposición han sido impactados particularmente por la pandemia de covid-19 y la disrupción económica relacionada, incluyendo, sin limitar, a las industrias de mercado inmobiliario, transporte, hoteles y restaurantes, comercio y automotriz. Al 31 de diciembre de 2020, aproximadamente 16% de nuestra cartera de crédito estaba integrada de créditos a estos sectores. El 14% de la cartera relacionada con estos sectores (equivalente al 2.2% de la cartera de crédito total) presenta algún nivel de mayor preocupación en el seguimiento continuo de crédito por parte del Banco. Adicionalmente, en respuesta a la pandemia de covid-19, algunos de nuestros clientes dispusieron de líneas de crédito durante 2020. En tanto que a lo largo de 2020 fuimos capaces de mantener nuestra posición de liquidez y en general observamos que nuestros clientes, comenzaron a pagar las cantidades prestadas en el segundo semestre de 2020, disposiciones sustanciales de líneas de crédito en el futuro, en caso de que la pandemia de covid-19 empeore, pueden reducir nuestros índices de liquidez y nuestra liquidez total, en caso de que las mismas sean significativas.

Como parte de las acciones emprendidas para mitigar el impacto de la pandemia de covid-19, la CNBV emitió Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, que establecieron un programa para el diferimiento total o parcial del pago de principal y/o intereses, a créditos otorgados que no se encontraban en cartera vencida al 29 de febrero de 2020 (posteriormente amplió esta fecha al 31 de marzo de 2020), de cuatro a seis meses, sin que dichos créditos se consideraran vencidos bajo los Criterios Contables de la CNBV. Participamos en el programa de apoyo a deudores: los clientes pudieron inscribirse a estos programas entre abril y junio de 2020 y diferimos pagos para una cartera de aproximadamente Ps.191 mil millones, los cuales representaban 25% del total de nuestra cartera de crédito a junio 2020. Aproximadamente 35% de estos créditos representaban créditos a la vivienda, 43% representaban créditos comerciales y 22% representaban créditos de consumo. Al 31 de diciembre de 2020, la cartera inscrita bajo estos programas de apoyo representó Ps.150,809

millones o 21% del total de nuestra cartera de crédito. A junio de 2020, reservamos aproximadamente Ps.3,915 millones para estos créditos en anticipación de futuras pérdidas derivadas de la pandemia de covid-19, así como para las operaciones de aquellos acreditados que han iniciado procesos judiciales de reestructuración de pasivos y para operaciones con deterioro en sus expectativas de recuperación

El periodo de gracia bajo el programa de apoyo a deudores para individuos y pymes, así como para clientes corporativos comenzó a expirar desde agosto de 2020, conforme a su fecha de inscripción al programa de apoyo. Como resultado de la expiración del periodo de gracia, observamos un aumento en la cartera vencida y en la pérdida por deterioro al 31 de diciembre de 2020, particularmente entre individuos y pymes, con aproximadamente 9% de los créditos inicialmente inscritos al programa incumpliendo sus pagos iniciales posterior al periodo de gracia. Adicionalmente, posterior al periodo de gracia, hemos refinanciado aproximadamente 16% de estos créditos de nuestros clientes. Aunque la cartera vencida y la estimación preventiva para riesgos crediticios comenzaron a normalizarse hacia finales de 2020, esperamos un incremento en la cartera vencida y en la estimación preventiva para riesgos crediticios al menos durante el primer semestre de 2021, mientras continúan los impactos económicos de la pandemia de covid-19. Podríamos observar impactos similares en la calidad de nuestra cartera crediticia y en nuestra estimación preventiva para riesgos crediticios si la recuperación económica de la pandemia de covid-19 toma más tiempo del esperado o si existe un deterioro futuro en las condiciones económicas como resultado de desarrollos subsecuentes relacionados con la pandemia.

En adición a lo anterior, también observamos una reducción en el volumen de transacciones de tarjeta de crédito debido, entre otras razones, a que la confianza del consumidor disminuyó como resultado de la incertidumbre económica como resultado de la pandemia de covid-19. Esta reducción fue parcialmente compensada por un aumento en transacciones digitales. Cualquier caída posterior en la confianza del consumidor podría reducir aún más las transacciones de tarjetas de crédito, lo cual podría tener un efecto material adverso en nuestros resultados y condición financiera.

En la medida en que la pandemia de covid-19 continúe impactando nuestros resultados dependerán de la duración de la pandemia, disponibilidad de vacunas y del nivel de disrupción continuo en la actividad económica mexicana, regional y global, lo cual es imposible predecir de momento. Acontecimientos futuros con respecto al covid-19 son altamente inciertos y nueva información puede surgir respecto de la severidad de la pandemia de covid-19 y las acciones que se tomen para contenerla. Cualesquiera medidas posteriores, así como restricciones a los negocios y a la población en general, que sean emitidas por el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales, podrían no ser predecibles y afectarnos a través de un impacto adverso en la condición y resultados de las operaciones del Banco.

Posible y/o actuales bajas que de la Emisora en las diversas calificaciones con que cuenta, con motivo de la emergencia sanitaria y la baja en el precio del petróleo, así como la baja de la calificación otorgada a la Emisora por parte de Moody's el 22 de abril de 2020.

Como consecuencia de la actual contingencia sanitaria en México y la baja en el precio de petróleo, se podría tener un efecto adverso en nuestros clientes, en nuestras ventas, operaciones y resultados de operación, y en consecuencia una baja en las actuales calificaciones con los que cuenta el Emisor. Aunque es muy pronto para estimar el impacto en nuestros resultados, consideramos que el efecto será muy grave y podría afectar sustancialmente nuestra liquidez y operaciones normales. Adicionalmente, no esperamos que el gobierno mexicano tome medidas que podrían subsanar la gravedad de la situación. En este momento ignoramos el plazo durante el cual la población estará obligada a suspender operaciones y la fecha en la que nuestras operaciones volverán a la normalidad. Por el momento hemos tomado medidas como apoyar a nuestros clientes con productos de crédito apegándonos a los programas de beneficios otorgados por la Comisión, los cuales otorgan diferimiento en el pago de las amortizaciones de principal e intereses, manteniendo sólidas métricas de liquidez y capital, que esperamos mitiguen los daños resultantes de esta crisis, pero no podemos asegurar que serán suficientes o que servirán para mantener las operaciones del Emisor.



La aplicación inicial de una nueva norma contable puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

La evaluación de aplicación inicial de una nueva norma contable puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el patrimonio del Banco. Sin embargo, la evaluación no es definitiva por lo que no han sido cuantificados en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha. Al día de hoy no se estiman impactos materiales en la operación del negocio, y en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

Somos vulnerables a los ataques cibernéticos y a otras violaciones en la seguridad de nuestras redes o tecnología de información, que podrían tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Aunque trabajamos con nuestros clientes, proveedores, prestadores de servicios, contrapartes y terceros para desarrollar capacidades de transmisión, procesamiento y almacenamiento seguro de información y prevenir riesgos de seguridad de información, de manera rutinaria intercambiamos información personal y confidencial por medios electrónicos, y podemos ser objeto de ataques cibernéticos o estar sujetos a otros incidentes o violaciones de seguridad de información. Esto es especialmente aplicable actualmente en la respuesta a la pandemia de covid-19 y el cambio que hemos experimentado en tener a la mayoría de nuestros empleados trabajando desde sus hogares por el momento, ya que nuestros empleados acceden a nuestras redes seguras a través de sus redes domésticas. Si no somos capaces de mantener sistemas efectivos y seguros de administración y proceso de datos e información o si no logramos mantener registros completos físicos y digitales, esto podría resultar en interrupciones a nuestras operaciones, reclamaciones de clientes, reguladores, empleados y otras partes, violaciones de leyes de privacidad y otras aplicables, sanciones regulatorias y un daño reputacional y financiero severo.

Tomamos medidas de protección y continuamente vigilamos y desarrollamos nuestros sistemas para proteger nuestra infraestructura tecnológica e información de malversación o corrupción, sin embargo, nuestros sistemas y los sistemas de nuestros proveedores, software y redes pueden ser vulnerables a interrupciones y fallas causadas por accesos no autorizados o uso indebido, virus informáticos, dispositivos de deshabilitación, ataques de *phishing* u otros códigos maliciosos, incendios, pérdidas de energía, fallas en telecomunicaciones, faltas de nuestros empleados, errores humanos, hackers y otros eventos que podrían tener un impacto en nuestra seguridad. La interceptación, pérdida, uso indebido o mal manejo de la información personal o confidencial enviada o recibida de un cliente, empleado, proveedor, prestador de servicios, contraparte u otro tercero podría resultar en responsabilidad legal, acciones regulatorias y daños en nuestra reputación. No podemos asegurar que no sufriremos pérdidas materiales de riesgos operativos en el futuro, incluyendo las relacionadas con cualquier violación de seguridad.

En los últimos años hemos visto como los sistemas informáticos de las empresas y organizaciones son cada vez más atacados y las técnicas usadas para obtener acceso, no autorizado, ilegal o inapropiado a sistemas de tecnología de la información se han vuelto cada vez más complejas y sofisticadas. Adicionalmente, dichas técnicas cambian frecuentemente y a menudo no son reconocidas o detectadas hasta después de que han sido lanzadas y pueden originarse desde una amplia variedad de fuentes, incluyendo, no solo delincuentes cibernéticos, sino también activistas y estados delincuentes. Hemos sido y seguimos siendo objeto de una serie de ataques cibernéticos, como la denegación de servicio, software defectuoso y robo de identidad. Los ciberataques podrían dar lugar a la pérdida de grandes cantidades de datos de clientes y otra información confidencial, así como a niveles significativos de activos líquidos (incluyendo dinero en efectivo). Además, los ataques cibernéticos podrían dar lugar a la incapacidad de utilizar los sistemas de tecnología de información para dar servicio a nuestros clientes. Como los intentos de ataques cibernéticos continúan evolucionando en su alcance y sofisticación, podemos incurrir en costos significativos en nuestro intento de modificar o mejorar nuestras medidas de protección contra este tipo de ataques, o para investigar o remediar cualquier incumplimiento o vulnerabilidad como resultado de los mismos, o en comunicar sobre dichos ataques cibernéticos a nuestros clientes u otras partes afectadas. Si no somos capaces de gestionar eficazmente nuestro riesgo de seguridad cibernética, por ejemplo, de forma enunciativa, al no actualizar nuestros sistemas y procesos



en respuesta a las nuevas amenazas, se podría dañar nuestra reputación y se podrían ver afectados adversamente nuestros resultados de operación, situación financiera y perspectivas, incluyendo, a través del pago de una indemnización al cliente y otros daños, gastos de litigios, sanciones y multas regulatorias y/o a través de la pérdida de activos. Adicionalmente, nos podemos ver afectados por ataques cibernéticos en contra de las infraestructuras críticas de los países en los que operamos, como las redes de telecomunicaciones. Nuestros sistemas tecnológicos de información dependen de dicha infraestructura crítica nacional y cualquier ataque en su contra podría tener un efecto adversamente negativo en nuestra habilidad de prestar servicios a nuestros clientes. Nosotros no operamos esta infraestructura crítica nacional, por lo que nuestra habilidad para proteger nuestros sistemas tecnológicos de información de adversos ataques cibernéticos es limitada.

Tomando en cuenta el incremento, en los últimos años, en los ataques cibernéticos que han sufrido las instituciones bancarias activas en México y en el ámbito internacional, hemos establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de nuestras redes y tecnologías de información. Periódicamente realizamos actualizaciones a nuestro equipo, redes y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado y destinando un porcentaje de nuestro presupuesto anual en el mantenimiento de dichas medidas. Si no somos capaces de mantener sistemas adecuados de seguridad, podríamos vernos afectados por sanciones regulatorias y un daño reputacional y/o financiero.

Cualquier incidente de ciberseguridad o de filtración de datos que podamos experimentar podría resultar en demandas de nuestros clientes o en acciones colectivas, las cuales podrían derivar en una pérdida de confianza del consumidor, impactar negativamente nuestra reputación y conducir a perder procedimientos legales y regulatorios.

En 2020, nos enfocamos en el fortalecimiento de coordinación entre nuestros equipos de seguridad de información y fraudes, dado que la naturaleza de muchos ciberataques y filtración de datos requiere la participación de ambos equipos y nuestra resiliencia operativa en contra de incidentes de ciberseguridad depende de responder rápidamente y de forma efectiva a fin de mitigar los riesgos de negocio y las interrupciones. Hemos implementado un plan de transformación de ciberseguridad en 2020 que pretende asegurar que nuestro equipo de manejo forense y de incidentes tenga las herramientas requeridas y apoye efectivamente a atender los incidentes mayores.

El riesgo tecnológico se define como las pérdidas potenciales por daños, interrupciones, alteraciones o fallas en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro servicio de tecnología de información proporcionado a nuestros clientes.

Hemos desarrollado un modelo para la gestión del riesgo tecnológico de acuerdo con el modelo corporativo creado por Banco Santander Matriz. Este modelo se encuentra integrado a los procesos de servicio y soporte de nuestras instalaciones corporativas de tecnología, para identificar, vigilar, controlar y reportar los riesgos tecnológicos a los cuales están expuestas nuestras operaciones. Este modelo tiene como fin priorizar el establecimiento de medidas de control que disminuyan la probabilidad de que se materialicen dichos riesgos.



d) Otros Valores.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia la Sección "Otros Valores" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv

Se han entregado en forma completa y oportuna en los últimos tres ejercicios los reportes que la legislación mexicana y extranjera requieren sobre eventos relevantes e información periódica.

El Banco ha cumplido en los últimos tres ejercicios con la entrega de reportes con la periodicidad requerida y demás información que por regulación está obligado a presentar a la CNBV, Banco de México y a la BMV. Asimismo se ha notificado de los eventos relevantes según lo requieren las disposiciones legales aplicables.

En adición a la información contenida en el Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020:

Con fecha 17 de abril de 2020, el Banco emitió la Nota Senior 144 A/RegS, en mercados internacionales, por un monto de USD \$1,750 millones, con vencimiento el 17 de abril de 2025.

A continuación la información actualizada de los Bonos Bancarios y de los Títulos Opcionales (warrants) emitidos por el Banco, actualizada al 31 de diciembre de 2020:

Instrumento	Monto utilizado MX Pesos
Bonos Bancarios Estructurados Privados (JBSANPRIV 19-2)	\$15,620.63 millones
Títulos Opcionales (warrants)	\$1,538.13 millones
Acta de Emisión de Bonos Bancarios Estructurados Públicos sin oferta pública	\$0.



e) **Documentos de carácter público**

Los documentos presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud para obtener la autorización del Programa podrán ser consultados en las oficinas y página de internet de ambas instituciones.

Los inversionistas que requieran copia de dichos documentos podrán obtenerlos mediante solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o presentada al Banco, en atención de:

Ing. Leonor Salomón
lsalomon@santander.com.mx
Tel. 55.5257-8000
Prolongación Paseo de la Reforma Núm. 500
Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México.

Lic. José Carlos Vallin
debt.service@santander.com.mx
Tel. 55.5257-8000
Prolongación Paseo de la Reforma Núm. 500
Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México.



2) EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes, mediante oferta pública, oferta pública restringida o sin que al efecto medie oferta pública, de conformidad con lo establecido en la LMV. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el(los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondientes indistintamente en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, UDIs, Dólares o en cualquier otra Divisa según se señale en el Título y Suplemento respectivos.

(b) Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere la fracción I del artículo 64 de la LMV y Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo a que se refiere el artículo 62 de la Ley de Instituciones de Crédito.

(c) Tipo de Oferta

Cada Emisión se realizará mediante oferta pública primaria, oferta pública restringida o mediante colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, según se indique en el Suplemento o en cualquier otro material de oferta utilizado para tal efecto.

Tratándose de inscripción de Certificados en el RNV sin que al efecto medie oferta pública, el Emisor entregará la carta de características y el aviso de colocación y realizará el depósito del Título correspondiente.

(d) Clave de Pizarra

Se definirá en los Suplementos correspondientes de cada Emisión, en el entendido que, la clave de pizarra genérica del Programa es "BSMX".

(e) Monto Total Autorizado del Programa con carácter de Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Banco conforme al Programa por un monto de hasta \$55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en UDIs, Dólares o cualquier otra Divisa.

El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total del mismo. Para calcular el Valor Nominal en Pesos de los Certificados Bursátiles que no estén denominados en Pesos en una fecha específica, se utilizará el valor de conversión de la UDI, o de la divisa que corresponda que el Banco de México publique en el DOF en esa misma fecha.

(f) Vigencia del Programa

El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV. Durante dicho plazo, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

(g) Monto por Emisión

A

El monto de cada Emisión será determinado de forma individual sin más restricción que la que resulta de agregar dicho monto con el monto total vigente del resto de la emisiones realizadas al amparo del Programa.

(h) Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

El Banco tendrá el derecho de emitir y ofrecer mediante oferta públicas, ofertas públicas restringidas y/o sin que al efecto medie oferta pública Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados adicionales tendrán las mismas características que los Certificados originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión, el precio y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Banco no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de Certificados Bursátiles adicionales.

(i) Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00, 100 UDIs, US\$100.00 o 100 unidades de cualquier otra Divisa, cada uno.

(j) Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 15 años.

(k) Sobre-colocación de los Certificados Bursátiles

Según se determine en los Avisos y en el Suplemento de cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobre-colocación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobre-colocación se darán a conocer en los Avisos y Suplementos correspondientes.

(l) Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, que en su caso será definida en el Título y en el Suplemento correspondientes.

(m) Fechas de Pago de Intereses

Los intereses que en su caso devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondientes.

(n) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a los intermediarios financieros correspondientes, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México contra la entrega del Título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso o, en el domicilio de alguna otra Institución para el depósito de valores, o en caso de mora, en las oficinas del Representante Común que corresponda a la Emisión respectiva.



(o) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago en la fecha de vencimiento o, mediante amortizaciones parciales sucesivas.

(p) Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

(q) Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado conforme se indique en el Título y en el Suplemento respectivos.

(r) Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tienen el carácter de obligaciones quirografarias por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Título y en el Suplemento respectivo. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.

(s) Calificaciones

Cada Emisión será calificada por al menos una Agencia Calificadora debidamente autorizada para operar en México. El nombre de la(s) Agencia(s) Calificadora(s) y la(s) calificación(es) asignada(s) a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

(t) Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval, o en alguna otra Institución para el depósito de valores. En los términos del artículo 282 de la LMV, Indeval o alguna otra Institución para el depósito de valores, y el Emisor convendrán que el título correspondiente a los Certificados Bursátiles de cada Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos para los efectos legales, las constancias que la propia Institución para el depósito de valores expida.

(u) Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Las personas físicas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, y sujeto a que Casa de Bolsa Santander sea el Intermediario Colocador o uno de los Intermediario Colocadores, deberán entregar al Intermediario Colocador una manifestación por escrito en la cual reconozcan expresamente que el Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que Banco Santander, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

(v) Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y/o alguna otra casa de bolsa.

(w) Representante Común



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Título y en el Suplemento correspondientes. Véase "Funciones del Representante Común".

(y) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/10026261/2021 de fecha 4 marzo de 2021, autorizó el Programa bajo la modalidad de emisor recurrente y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV. Los Certificados Bursátiles objeto del Programa cuentan con la inscripción preventiva ante el RNV con el No. 0178-4.18-2021-006 y 0178-4.21-2021-005, respectivamente.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

(z) Autorización del Consejo de Administración del Banco

El consejo de administración del Banco, mediante sesión de fecha 22 de octubre de 2020, aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

(aa) Legislación y Jurisdicción

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. En su caso, cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles deberá presentarse ante los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, México.

(bb) Régimen Fiscal

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México: (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentran sujetas a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa. Asimismo, el régimen fiscal puede variar dependiendo de las características particulares de cada Emisión de Certificados Bursátiles, y de las características personales del beneficiario efectivo de los intereses o rendimientos. Ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador ni el Representante Común asumen la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

(cc) Suplementos

La denominación de la Emisión, el precio de emisión, el monto total de la Emisión, el Valor Nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el(los) Intermediario(s) Colocador(es) que correspondan y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

(dd) Modalidades del Programa



Programa bajo el carácter de revolvente de colocación de Certificados Bursátiles, en oferta pública, oferta pública restringida y/o sin que al efecto medie oferta pública bajo la modalidad de emisor recurrente.

(ee) Colocación fuera de México

Los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa podrán ser colocados en mercados distintos al de México conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1993 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos y dichos Certificados Bursátiles serán colocados por los intermediarios colocadores internacionales que el Emisor designe respecto de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles objeto cualesquier Emisión al amparo del presente Programa, podrán ser colocados fuera de México entre inversionistas extranjeros, a través de y mediante esfuerzos de venta que al efecto efectúen los intermediarios colocadores internacionales que el Emisor designe respecto de cada Emisión, mismas operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc. Los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de los custodios que designe el Emisor respecto de cada Emisión, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear.



2.2. Destino de los Fondos

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas, (incluyendo el fondeo de sus operaciones activas). En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Título y en el Suplemento correspondientes.



2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación del Intermediario Colocador o de alguna(s) otra(s) casa(s) de bolsa quien(es) actuará(n) como intermediario colocador y ofrecerá(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de colocación a mejores esfuerzos o de toma en firme, según se indique en el Suplemento que corresponda y se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el(los) Intermediario(s) Colocador(es) celebrará(n) contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el(los) Intermediario(s) Colocador(es) conforme a un plan de distribución, que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa podrán ser colocados en oferta primaria fuera de México, a través de y mediante esfuerzos de venta que al efecto efectúen los intermediarios colocadores correspondientes, mismas operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc ("Euroclear"), o de otros sistemas de liquidación similares fuera de México en Indeval. Lo anterior en el entendido que los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de quien tenga el carácter de custodio de Euroclear en Indeval. La colocación de los Certificados Bursátiles que se efectúe en el extranjero, se llevará a cabo de conformidad con la legislación aplicable en México y en el o los países en que se lleve a cabo la misma.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa podrán ser colocados en mercados distintos al de México, entre inversionistas institucionales y calificados, conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1993 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos en los que se pretenda colocarlos Certificados Bursátiles y mediante esfuerzos de venta, consistentes con los empleados por los intermediarios colocadores correspondientes respecto del Programa en México y a un precio de colocación igual al señalado en la portada del Suplemento correspondiente.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el(los) Intermediario(s) Colocador(es), realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica y/o videoconferencia a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, se realizará a través de un proceso de formación de libro con asignación discrecional por parte del Emisor y del (de los) Intermediario(s) Colocador(es), en el entendido de que los Certificados se podrán colocar a tasa única. El mecanismo de determinación de tasa, el proceso de recepción de órdenes y el método de asignación de las mismas, se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

Casa de Bolsa Santander forma parte del mismo grupo financiero que el Emisor. Por esta y otras razones este Intermediario Colocador tiene, puede tener y es posible que continúe teniendo relaciones de negocios con Banco Santander y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Al formar parte del mismo grupo empresarial, pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que el Emisor realice al amparo del Programa. Asimismo, la actuación de Casa de Bolsa Santander como intermediario colocador no actualizará los supuestos establecidos y Banco Santander observará las limitantes establecidas en los artículos 36, 97 y 102 de las "Disposiciones de

carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004. Por lo tanto, Casa de Bolsa Santander se encuentra plenamente facultado para actuar como intermediario colocador en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o el Intermediario Colocador no adquirirá Certificados Bursátiles objeto al amparo del Programa, según se dispone en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV.

En caso de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

En el caso de una oferta pública restringida, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario.

Adicionalmente, el Emisor podría colocar los Certificados Bursátiles mediante inscripción en el RNV sin que medie oferta pública, en este último caso, debiendo entregar el o los respectivos títulos, la carta de características y aviso de colocación de los Certificados Bursátiles. Asimismo, el Emisor podría colocar los Certificados Bursátiles en el extranjero conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1993 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos y podrán ser colocados mediante operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.



2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con la implementación del Programa suman \$927,671.00, los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

	Monto (Sin I.V.A.)	I.V.A.	Monto Total
1. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$24,031.00	--	\$24,031.00
2. Honorarios de los asesores legales			
Honorarios del Asesor Legal del Emisor	\$450,000.00	\$72,000.00	\$522,000.00
3. Honorarios del Representante Común			
Honorarios de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.	\$150,000.00	\$24,000.00	\$174,000.00
4. Honorarios de Auditores Externos			
Honorarios de PriceWaterHouseCoopers, S.C.	\$179,000.00	\$28,640.00	\$207,640.00
5. Otros	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$803,031.00	\$124,640.00	\$927,671.00

Los gastos antes mencionados serán pagados por el Emisor de manera directa.

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

A

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con vigencia de 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que se dé a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.



2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplen en cada uno de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles y que se describan en cada Suplemento correspondiente a cada Emisión, así como aquellos que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los Artículos del 215 al 218 y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en los Títulos que documenten los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión.

A

2.7. Asambleas de Tenedores; Facultades y Reglas de Instalación

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a las reglas descritas en el Título que documente los Certificados Bursátiles y conforme se describa en cada Suplemento correspondiente a cada Emisión y conforme a lo descrito en la LGTOC, según sea aplicable.



2.8. Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV Respecto de las Emisiones al Amparo del Programa

El Emisor deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras. En caso que se modifiquen los términos bajo los cuales se haya otorgado la opinión legal correspondiente al Programa, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente previo a cualquier Emisión adicional al amparo del Programa, y el licenciado en derecho que emita dicha opinión, deberá suscribir la leyenda correspondiente, de conformidad con la Circular Única de Emisoras.



2.9. Nombre de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Emisor:

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

Nombre	Cargo
Héctor B. Grisi Checa Didier Mena Campos	Presidente Ejecutivo y Director General Director General Adjunto de Finanzas, CFO
Leonor Salomón Andonie Fernando Borja Mujica	Director Ejecutivo Gestión Financiera Director General Adjunto Jurídico
Juan Eduardo Llanos Reynoso José Carlos Vallin Zetina	Director Ejecutivo Jurídico Negocios Globales Especializados Director Gestión Financiera

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Nombre	Cargo
Gerardo Alfonso Díaz Barraza Pedro Struck Garza María Eugenia Delgado Marín	Director Ejecutivo <i>Debt Capital Markets</i> Director <i>Debt Capital Markets</i> Director <i>Debt Capital Markets</i>

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Nombre	Cargo
Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor	Director Ejecutivo Fiduciario
Mónica Jiménez Labora Sarabia José Pablo Agis Reyes	Subdirectora Representación Común Administrador Representación Común

Asesor legal externo:

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.
Lic. Pablo Perezalonso Eguía

Audidores Externos:

PriceWaterHouseCoopers, S.C.

C.P.C. Antonio Salinas

Las personas antes mencionadas participaron en la elaboración del presente Prospecto, así como en la estructuración de las características del Programa.

Nombre de la persona encargada de las relaciones con los inversionistas y los Tenedores:

Héctor Chávez López Dirección Ejecutiva de Relación con Inversionistas investor@santander.com.mx	Corporativo Santa Fe. Prol. Paseo de la Reforma No. 500, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México. Tel. 5257.8000
---	---

3) EL BANCO

Banco Santander es una institución de banca múltiple mexicana, cuya duración es indefinida. Su objeto social consiste en realizar todas las operaciones activas y pasivas y prestar los servicios establecidos en el artículo 46 de la LIC. El Banco ofrece servicios bancarios al público en general: personas físicas y morales y a los sectores públicos y privados, individuos, gobierno y empresas pequeñas, medianas y grandes.

Banco Santander proporciona un amplio rango de servicios de banca comercial a sus clientes, incluyendo créditos en pesos y moneda extranjera para financiar una variedad de transacciones comerciales, contratos de cobertura cambiaria (*forwards*) y líneas de crédito. Banco Santander busca ofrecer una amplia gama de productos al mismo tiempo que brindar servicios de alta calidad. Además de las operaciones bancarias tradicionales, Banco Santander ofrece una variedad de servicios financieros complementarios, incluyendo arrendamiento financiero, servicios de asesoría financiera, corretaje de seguros y operación de inversiones.

Su oficina principal se encuentra ubicada en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, México y su número telefónico central es 5257.8000.

a) Historia y Desarrollo del Banco

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Historia y desarrollo del Banco” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

a.1) Acontecimientos relevantes recientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral de Banco Santander al cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

b) Descripción del Negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

i) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

ii) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

Las marcas y contratos propiedad del Emisor se consideran importantes para el desarrollo del negocio en virtud de que se enfocan principalmente a la exploración de las necesidades y satisfacción de diferentes segmentos de la clientela, obteniendo con esto una percepción del servicio, evolución publicitaria e imagen en general.

iv) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

vi) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

vii) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

viii) Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

ix) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco

Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

x) Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

xii) Acciones representativas del capital social.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

xiii) Dividendos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

4

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Información financiera seleccionada” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al y por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y “I. Resumen de los Resultados Consolidados 4T 20” del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 3 de febrero de 2021, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y “II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 20” del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 3 de febrero de 2021, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

c) Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Informe de Créditos Relevantes” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y “II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 20” del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 3 de febrero de 2021, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y “II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 20” del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 3 de febrero de 2021, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

i) Resultados de la operación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y “II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 20” del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 3 de febrero de 2021, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y “II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 20” del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 3 de febrero de 2021, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

iii) Control interno.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y “II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 20” del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 3 de febrero de 2021, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco” del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y “II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 20” del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 3 de febrero de 2021, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

A

5) ADMINISTRACION

a) Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “4. ADMINISTRACIÓN, Auditores Externos” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “4. ADMINISTRACIÓN, Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

c) Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “4. ADMINISTRACIÓN, Administradores y Accionistas” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

d) Estatutos sociales y otros convenios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado “4. ADMINISTRACIÓN, Estatutos sociales y otros convenios” Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.



6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

a) Normas Internacionales de Información Financiera

La CNBV se encuentra trabajando en un proyecto de actualización del marco contable aplicable a las Instituciones de Crédito como la Emisora, para adoptar los últimos cambios en la normativa contable internacional respecto a la clasificación y medición de instrumentos financieros (IFRS 9 “Instrumentos financieros”), actualización de la norma vigente de reconocimiento de ingresos (IFRS 15 “Ingresos por contratos con clientes”), así como la emisión de una norma mexicana relacionada con determinación del valor razonable y su revelación, para llevar a cabo lo anterior, la CNBV tiene planeado que las Instituciones de Crédito adopten ciertas NIF emitidas por la CINIF, las cuales ya incluyen estos lineamientos normativos internacionales, pero emitiendo reglas particulares aplicables a dichas Instituciones de Crédito.

Derivado de lo anterior, la CNBV publicó el día 4 de noviembre de 2019 en el DOF, especificaciones a seguir por las Instituciones de Crédito respecto a la adopción de las NIF que incluyen los cambios recientes a la normatividad contable internacional y que entraron en vigor a partir del 5 de noviembre de 2019, estableciendo que éstas les serán aplicables obligatoriamente a partir del 1º de enero de 2021. Consecutivamente, el 4 de diciembre de 2020 se publicó una Resolución modificatoria a la Resolución mencionada anteriormente con el objeto de ampliar el plazo de su aplicación al 1 de enero de 2022 para que las instituciones de crédito estuvieran en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable.

A continuación se describe el objetivo particular de cada una de las nuevas NIF que las Instituciones de Crédito adoptarán:

NIF B-17 “Determinación del valor razonable”. Establece las normas para la determinación del valor razonable y su revelación. Menciona que el valor razonable debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada, incluyendo los supuestos sobre el riesgo. Se establece que se debe considerar el activo o pasivo particular que se ésta valuando, si es monetario y si es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente, el mercado en que tendría lugar para el activo o el pasivo, y la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinación del valor razonable, así como maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables.

NIF C-3 “Cuentas por cobrar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero.

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, provisiones y compromisos, disminuyendo su alcance para reubicar el tema relativo a los pasivos financieros en la NIF C-19. Se modificó la definición de pasivo, eliminando el concepto de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término probable.

NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”. Establece las normas de valuación, reconocimiento contable, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar.

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por pagar, préstamos y otros pasivos financieros en los estados financieros de una entidad económica. Se introducen los conceptos de costo amortizado para valorar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva, para efectuar dicha valuación. Tanto los descuentos como los costos de emisión de un pasivo financieros se deducen del pasivo.

NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”. Establece las normas de valuación,

presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos de financiamiento para cobrar principal e interés en los estados financieros de una entidad económica que realiza actividades de financiamiento. Descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de los instrumentos financieros en el activo para determinar su clasificación. Adopta el concepto de modelo de negocio de la Administración.

NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los ingresos que se incurren para obtener o cumplir con los contratos con clientes. Se establecen los aspectos más significativos para el reconocimiento de los ingresos a través de la transferencia del control, identificación de obligaciones a cumplir de un contrato, asignación del monto de la transacción y el reconocimiento de derechos de cobro. Esta NIF elimina la supletoriedad de la Norma Internacional de Contabilidad (IAS por sus siglas en inglés) 18 “Ingresos por actividades ordinarias”, y sus interpretaciones, según se establece en la NIF A-8 “Supletoriedad”

NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los costos que surgen por contratos con clientes. Establece la normativa relativa al reconocimiento de los costos por contratos con clientes, asimismo incorpora el tratamiento contable de los costos relacionados con contratos de construcción y fabricación de bienes de capital incluyendo los costos relacionados con contratos de clientes. Esta NIF, en conjunto con la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, deroga el Boletín D-7 “Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital” y a la INIF 14 “Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles”.

NIF D-5 “Arrendamientos”. Se permite su aplicación anticipada para quienes utilicen la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes” y la NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”, antes de la fecha de aplicación inicial de esta NIF. Deja sin efecto al Boletín D-5 “Arrendamientos”. La aplicación por primera vez de esta NIF genera cambios contables en los estados financieros principalmente para el arrendatario y otorga distintas opciones para su reconocimiento. Entre los principales cambios se encuentran los siguientes:

- Elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o capitalizables para un arrendatario, y éste debe reconocer un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos y un activo por derecho de uso por ese mismo monto, de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor.
- Se reconoce un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento.
- Modifica la presentación de los flujos de efectivo relacionados ya que se reducen las salidas de flujos de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento.
- Modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.
- El reconocimiento contable por el arrendador no tiene cambios en relación con el anterior Boletín D-5, y sólo se adicionan algunos requerimientos de revelación.

La Emisora se encuentra evaluando los posibles impactos esperados por la adopción de estas nuevas NIF, el cual deberá considerar las reglas particulares que emita la CNBV para su adopción y aplicación a partir de su entrada en vigor.

- b) Openbank Santander México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

El 14 de octubre de 2020, recibimos autorización de la SHCP para incorporar Openbank Santander México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (Openbank) como subsidiaria del Banco. El 16 de noviembre de 2020, Banco Santander Matriz inició el proceso para obtener las autorizaciones necesarias para operar Openbank como banco comercial. Actualmente, esta entidad no se encuentra en operación.

- c) Pandemia COVID-19

Derivado de la pandemia COVID-19 a nivel global, la Emisora a continuación describe en las siguientes secciones los efectos que ha tenido la pandemia COVID-19 respecto a su negocio, condiciones operativas y financieras, así como las estrategias implementadas por la Emisora a efectos de hacer frente a la pandemia COVID-19.

Impacto del “COVID-19” en la liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha.

Banco Santander México ha concluido un año extraordinariamente desafiante, entregando resultados sólidos y robustos en un entorno operativo aún muy débil y complejo. A pesar de la contracción interanual del 1.5% de la cartera de crédito a diciembre 2020, el Banco mantuvo sólidos niveles de desempeño en hipotecas y créditos de auto, registrando niveles de originación históricamente altos, mientras que la cartera de otros créditos de consumo y comercial continuaron contrayéndose en línea con las tendencias del mercado y las débiles condiciones de demanda.

Respecto a la cartera comercial del Banco, esta se contrajo 6.8% interanualmente a diciembre 2020, principalmente por la cartera de los segmentos de instituciones financieras, corporativo y pymes que se contrajeron 39.7%, 24.2% y 14.4%, respectivamente. Por otra parte, la cartera de los segmentos de empresas y entidades gubernamentales crecieron 4.0% y 3.7% interanualmente. La contracción de la cartera comercial se debió a que algunos clientes corporativos y de empresas continuaron realizando prepagos de las líneas de crédito dispuestas en el primer trimestre de 2020.

En relación a la cartera hipotecaria, el Banco continuó mostrando un sólido crecimiento con un incremento interanual del 13.8% a diciembre 2020. El buen comportamiento en este segmento continuó apoyado por el programa Hipoteca Plus, que representó casi el 67% del total de originación de hipotecas en el trimestre, lo cual también ayudó al Banco a incrementar la venta cruzada de otros productos, principalmente seguros y tarjetas de crédito, lo que respaldó el crecimiento de los ingresos por comisiones y aumentó la vinculación del cliente. Además, la plataforma digital Hipoteca Online ha sido fundamental durante la pandemia de COVID-19 y también ayudó impulsando las originaciones de créditos. Durante el cuarto trimestre de 2020, el 70% de las operaciones hipotecarias se gestionaron a través de esta plataforma digital. Sin embargo, la cartera hipotecaria siguió afectada por la amortización de los portafolios adquiridos. Excluyendo este efecto, el crecimiento orgánico de los créditos hipotecarios habría sido de 18.4% interanual a diciembre 2020, por arriba del crecimiento del mercado.

De igual forma destaca que la cartera de auto mostró un sólido desempeño con un incremento a diciembre 2020 de 3.6 veces respecto al mismo periodo del año anterior. Lo anterior fue resultado de la oferta de Súper Auto Santander, junto con varias alianzas comerciales con socios estratégicos, en línea con la estrategia de posicionar al Banco como un jugador relevante en el segmento de auto en México. A diciembre 2020, la cuota de mercado del Banco en el segmento de auto fue de 5.4% comparada con el 1.5% del mismo periodo del año anterior.

Por otro lado, la cartera de tarjeta de crédito se contrajo 9.5% de forma interanual a diciembre 2020. El nivel de uso y los saldos del segmento de tarjeta de crédito se vieron afectados por la pandemia de COVID-19, disminuyendo el nivel promedio de uso un 9% interanual a diciembre 2020, pero con un aumento del 48% en comparación con el nivel mínimo registrado en el 2T20. El crecimiento secuencial fue apoyado por una mayor facturación resultado principalmente de la campaña “El Buen Fin” llevada a cabo en el mes de noviembre del año pasado.

La estrategia del Banco de preferir colocar créditos de nómina antes que créditos personales aprovechando su sólida posición en el segmento de empresas, continuó mostrando un aumento en los créditos de nómina de 1.8% de forma interanual. En cambio, los créditos personales se contrajeron 12.2% de forma interanual a diciembre 2020.

Por otro lado, los depósitos se mantuvieron fuertes, particularmente los depósitos de exigibilidad inmediata de individuos, que aumentaron más del 20% a diciembre 2020, debido en parte, a las exitosas estrategias de lealtad y atracción de clientes del Banco. Los depósitos a la vista de corporativos también registraron crecimientos de doble dígito, ya que las empresas continuaron favoreciendo la liquidez sobre la inversión.

En relación al total de depósitos, a diciembre 2020 se situó en Ps.764,444 millones, lo que representó un incremento del 10.4% interanual. Los depósitos de exigibilidad inmediata alcanzaron Ps.517,241 millones, aumentando 16.3% de forma interanual, mientras que los depósitos a plazo se contrajeron 0.2% interanualmente. Lo anterior, dado que, como se mencionó anteriormente, las tasas de interés más bajas hicieron que los clientes favorecieran la liquidez a corto plazo. Los depósitos de individuos y corporativos aumentaron 12.5% y 9.3% de forma interanual, respectivamente.

Además, un enfoque prudente del balance permitió al Banco mantener amplios niveles de liquidez y capital. El coeficiente de cobertura de liquidez se situó en 312.98%, muy por encima del mínimo regulatorio del 100%. Asimismo, el Banco se encuentra cómodo con su perfil de deuda, dado que sus vencimientos de deuda son manejables. El índice de capitalización del Banco aumentó a 19.01%, mientras que el índice de capital fundamental (CET1) incrementó 209 puntos básicos a 14.35%, que excede significativamente el mínimo regulatorio de 8.2%, lo anterior refleja el aplazamiento del pago de dividendos, siguiendo la recomendación hecha por la CNBV en marzo de 2020.

En términos de calidad de activos, el 75% de la cartera de crédito bajo el programa de apoyo a deudores, individuos y pymes, permanece al corriente en sus pagos. Solo el 9% tiene atraso en sus pagos y se ha reestructurado el otro 16% de estos créditos; estos niveles son mejores al estimado inicialmente por el Banco y están en línea con el sistema. Al mismo tiempo, el Banco continúa ejecutando su plan de recuperaciones y reestructuras que le ha permitido actuar con rapidez y de manera preventiva para responder de forma efectiva a condiciones adversas, a la vez que ayuda a sus clientes a superar dificultades financieras temporales. Debido al desempeño mejor al esperado en la calidad de activos, el Banco considera que los Ps.3.9 mil millones de reservas prudenciales constituidas en el segundo trimestre de 2020 deberían ser suficientes para enfrentar cualquier deterioro adicional en la cartera de crédito asociado con el programa de apoyo a deudores.

Modificaciones a la estrategia y objetivos de la sociedad se han modificado para hacer frente a la emergencia sanitaria.

El Banco considera que su enfoque en la gestión eficaz del riesgo en el entorno actual no ha desplazado sus prioridades estratégicas, las cuales siguen centradas en la construcción de un banco más sólido para el futuro. El Banco continúa cambiando la mezcla del negocio hacia una mayor proporción de créditos de individuos y depósitos de menor costo, mientras avanza en su estrategia central para hacer crecer su base de clientes leales aún más. Una mayor digitalización de las operaciones también sigue siendo una prioridad para el Banco, a medida que continúa invirtiendo en tecnología. Parte de la estrategia de digitalización es colaborar con fintechs y otras empresas de tecnología para desarrollar herramientas y funcionalidades dentro de su oferta digital que están aumentando la lealtad del cliente e impulsando mayores niveles de transacciones y ventas digitales. Durante el cuarto trimestre de 2020, casi la mitad de las ventas totales se realizaron a través de canales digitales, en comparación con un tercio hace solo un año. Además, las transacciones digitales representaron el 34% del total de transacciones, en comparación con el 20% del año anterior.

Medidas adoptadas por la Emisora para mitigar los efectos de la Pandemia.

El Banco continuó implementando una serie de medidas centradas en primer lugar en la salud y seguridad de sus empleados y clientes, asegurando la continuidad del negocio. Desde mediados de marzo 2020, el Banco estableció protocolos de trabajo desde casa, con más del 90% del personal de las oficinas corporativas trabajando de forma remota y el 75% del personal de sucursal trabajando en sitio. Los canales digitales y cajeros automáticos permanecen en pleno funcionamiento, mientras que el 95% de la red de sucursales está abierta y equipada para brindar servicios seguros a los clientes.

Adicionalmente, el Banco siguió enfocado en recuperaciones, análisis de riesgos y reestructuraciones. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, el Banco ha brindado facilidades a sus clientes a través del programa de apoyo a deudores, ofreciendo pagos diferidos para particulares y pymes, así como reestructuraciones de deuda caso por caso a sus clientes del segmento corporativo y de empresas. Más de 600 mil clientes se inscribieron en el programa, lo que representó Ps.191,000 millones en créditos. Dado que el programa ha terminado, el 100% de los clientes tuvo que realizar su primer pago, resultando en un desempeño mejor al esperado. A diciembre

2020, el 75% de los clientes estaban al corriente en sus pagos, el 16% reestructuraron su crédito y solo el 9% presentó pagos vencidos.

En este sentido, la Asociación de Bancos de México determinó apoyar a los clientes de las instituciones de crédito del país mediante la emisión de diversos programas con motivo de la pandemia provocada por COVID-19. Sin embargo, para poder implementar dichos programas era necesario solicitar a la CNBV se emitieran diversas facilidades regulatorias en materia de registro contable, clasificación de la cartera de crédito, capital regulatorio, así como para el reporte a las Sociedades de Información Crediticia (SICs).

Derivado de lo anterior, el 26 de marzo de 2020 la CNBV en conjunto con la SHCP emitió diversas medidas contables temporales especiales (criterios contables especiales) respecto de los créditos otorgados a los clientes con la finalidad de garantizar la estabilidad del sistema financiero en México ante la pandemia por COVID-19. Posteriormente, el 15 de abril de 2020 la CNBV emitió una serie de precisiones y modificaciones que complementaron los criterios contables especiales.

Como se mencionó anteriormente, el Banco implementó un programa de apoyo a sus clientes de los segmentos de individuos y pymes, el cual comprendió el diferimiento parcial o total de los pagos de capital y/o intereses por cuatro meses, sin cargo de intereses, respecto a la totalidad del monto exigible a los acreditados incluyendo los accesorios. El Banco aplicó, conforme a los requisitos establecidos, los criterios contables especiales a los créditos otorgados a los clientes que decidieron adherirse al programa de apoyo.

Los criterios contables especiales aplicaron a los créditos a la vivienda con garantía hipotecaria, créditos revolventes y no revolventes dirigidos a personas físicas, tales como: crédito automotriz, créditos personales, crédito de nómina, tarjeta de crédito y microcrédito; así como para los créditos comerciales dirigidos a personas morales o personas físicas con actividad empresarial en sus diferentes modalidades, incluidos los créditos agropecuarios, siempre y cuando el crédito se encontrara clasificado como vigente al 28 de febrero de 2020. Tratándose de microcréditos individuales o grupales, los criterios contables especiales podían ser aplicados a las operaciones clasificadas como vigentes al 31 de marzo de 2020.

Los criterios contables especiales eran aplicables siempre y cuando los beneficios quedaran instrumentados por parte del Banco a más tardar 120 días después de las fechas antes mencionadas, conforme lo siguiente:

- Aquellos créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, que fueran renovados o reestructurados, no se consideraron como cartera vencida. Al efecto, se requería que el nuevo plazo de vencimiento, que en su caso se otorgara al acreditado, no fuera mayor a seis meses a partir de la fecha en que hubiere vencido.
- Los créditos con pagos periódicos de principal e intereses, que fueran objeto de reestructuración o renovación, podían considerarse como vigentes al momento en que se llevara a cabo dicho acto, sin que les resultaran aplicables los requisitos establecidos en el criterio contable B-6 "Cartera de crédito" emitido por la CNBV aplicables al caso de mérito. Lo anterior, sujeto entre otros aspectos a que el nuevo plazo de vencimiento, que en su caso se otorgara al acreditado, no fuera mayor a seis meses a partir de la fecha en que hubiere vencido.
- Los créditos que desde su inicio se estipulara su carácter de revolventes, que fueran reestructurados o renovados dentro de los 120 días naturales siguientes al 28 de febrero de 2020, no se consideraron como cartera vencida en términos de lo establecido en el citado criterio contable B-6 "Cartera de crédito". El beneficio antes señalado, no podía exceder de seis meses a partir de la fecha en que hubiere vencido.
- En el caso de los créditos a los sectores agropecuario y rural, el nuevo plazo de vencimiento que, en su caso, se le otorgara a los acreditados con motivo de la aplicación de los criterios contables especiales podía ser de hasta 18 meses, acorde con los ciclos agrícolas de producción y comercialización.

Los créditos arriba citados no fueron considerados como reestructurados ni fueron reportados como créditos vencidos ante las SICs.

En el evento de que las reestructuras o renovaciones incluyeran quitas, condonaciones, bonificaciones, o descuentos sobre el saldo del crédito que repercutieran en menores pagos para los clientes, como mecanismo para fortalecer la liquidez de estos últimos, se podía diferir la constitución de la estimación preventiva para riesgos crediticios, relacionadas con el otorgamiento de quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos a los clientes.

Al documentar las nuevas condiciones del crédito, si era el caso, debía existir evidencia del acuerdo entre las partes, el cual podía acreditarse mediante correo electrónico.

Por lo que se refiere a las modificaciones a los créditos de vivienda con garantía hipotecaria, que no pudieron actualizarse ante notario público, continuaron considerándose como garantías reales, para efectos del cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, siempre que se hubieren documentado por contrato simple y, cuando fuera posible, ratificadas las firmas ante notario público, recabando del acreditado la mayor parte de los documentos necesarios para la modificación de la hipoteca, así como el pago de impuestos y derechos que en su caso fueran aplicables. Lo anterior, en el entendido de que no se consideraron ampliaciones de montos.

Aquellas modificaciones a las condiciones originales del crédito, en las que se ajustaron los perfiles de riesgo del acreditado, y no implicaron un diferimiento total o parcial de principal y/o intereses y que no implicaron reestructuras que presentaban cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses, no fueron consideradas como reestructuras, siempre y cuando:

- Se tratara de créditos registrados como cartera vigente al 28 de febrero de 2020.
- Los trámites contractuales de renovación o reestructuración finalizaran a más tardar 120 días naturales después de la fecha indicada anteriormente (junio 2020).
- Se estableciera en dichas modificaciones que sólo eran aplicables por un periodo que no podía exceder de 6 meses, obligándose las instituciones de crédito a mantener los perfiles de riesgo originalmente establecidos para cada crédito, conforme a sus políticas y procedimientos.

En la aplicación de los criterios contables especiales, las instituciones de crédito debían apegarse a las siguientes condiciones:

- No realizar modificaciones contractuales que consideraran de manera explícita o implícita la capitalización de intereses, ni el cobro de ningún tipo de comisión derivada de la reestructuración.
- Tratándose de créditos revolventes dirigidos a personas físicas, las líneas de crédito previamente autorizadas o pactadas al 28 de febrero de 2020 no debían restringirse o disminuirse por más del cincuenta por ciento de la parte no dispuesta de dichas líneas, o bien cancelarse.
- Tratándose de créditos dirigidos a personas morales, las líneas de crédito previamente autorizadas o pactadas al 28 de febrero de 2020 no debían restringirse o disminuirse, incluida la parte no dispuesta de dichas líneas, o bien cancelarse.
- No solicitar garantías adicionales o su sustitución para el caso de reestructuraciones.

Para efecto de la aplicación de las facilidades regulatorias antes descritas, las instituciones de crédito debían entregar a la CNBV, las condiciones generales del programa de apoyo otorgado a los clientes, así como un reporte detallado de los créditos, en donde se desagregaran las condiciones originales del crédito y los beneficios otorgados con los criterios contables especiales, dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de cada mes, comenzando en marzo de 2020 con el proceso de la documentación de los beneficios otorgados.

Adicionalmente, las instituciones de crédito deben revelar en notas a sus estados financieros anuales correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2021, las afectaciones derivadas de la aplicación de los criterios contables especiales, así como en cualquier comunicado público de información financiera anual de los



ejercicios 2020 y 2021, y en la información del primer al cuarto trimestre de 2020 no auditado, así como la correspondiente al primer trimestre de 2021 conforme lo requerido por la CNBV.

Finalmente, el 29 de junio de 2020, la CNBV emitió un oficio donde decidió ampliar hasta el 31 de julio de 2020 la vigencia de los criterios contables especiales, así como incorporar a las facilidades mencionadas aquellas operaciones de crédito vigentes al 31 de marzo de 2020.

En cuanto a la constitución de estimaciones adicionales y prudenciales, al 31 de diciembre de 2020, el Banco registró Ps.1,936 millones de estimaciones adicionales reconocidas ante la CNBV. Estas estimaciones adicionales son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de cartera crediticia.

Adicionalmente, el Banco registró Ps.292 millones de estimaciones preventivas para riesgos crediticios para la cartera de crédito comercial, correspondientes al reconocimiento anticipado de deterioro crediticio conforme a lo establecido en sus modelos internos autorizados por la CNBV.

Con base en lo indicado anteriormente, adicional a la estimación preventiva para riesgos crediticios constituida conforme las diferentes metodologías establecidas por la CNBV mediante disposiciones de carácter general, se constituyó una estimación preventiva para riesgo crediticios mayor en Ps.2,228 millones por los conceptos descritos en los párrafos anteriores.

Cambios y medidas operativas y financieras del Emisor derivadas el COVID-19 que se podrían modificar en el corto y largo plazo.

Con base en el consenso de los estimados de la encuesta de Banco de México a diciembre 2020, se espera que para 2021 la economía mexicana muestre una leve recuperación de 3.5% del PIB, luego de la fuerte contracción de 8.5% en 2020. En cuanto a las expectativas de inflación se espera que se mantenga en 3.5% para 2021, dando margen al Banco de México para recortar la tasa de interés hasta en 50 puntos básicos a lo largo del año. Se estima que la tasa de referencia podría bajar a 3.75% a fin de año

Dadas las condiciones económicas mencionadas, se estima una leve recuperación económica en 2021, impulsada por el sector externo, mientras que el consumo privado, la inversión y el gasto público probablemente seguirán siendo débiles. A finales de 2020 el impulso de la demanda externa y el consumo mostraron un mejor desempeño económico que los trimestres anteriores. Por lo tanto, se espera que el desempeño para los primeros trimestres de 2021 sea moderado.

En cuanto al impacto de la pandemia en la actividad económica y el empleo, si bien pareciera que lo peor ha pasado, es probable que la recuperación de este año sea muy gradual y se espera que la actividad comercial se mantenga muy por debajo de los niveles prepandémicos durante algún tiempo. Aunque ha habido un cambio gradual en la creación de empleo formal, la tendencia anual sigue siendo negativa. En diciembre 2020, el empleo formal siguió contrayéndose interanualmente, con la pérdida de más de 200,000 puestos de trabajo, lo que eleva la pérdida total de empleos a alrededor de 650,000 en el año. El mes de enero normalmente muestra un repunte estacional en la creación de empleo, pero el reciente aumento en los casos de COVID-19 en el país ha resultado en nuevas restricciones a las actividades económicas que han reducido la movilidad de la población, luego de una incipiente recuperación en meses anteriores. Estas restricciones probablemente impactarán el ritmo de recuperación en el primer trimestre del año.

La combinación de crecimiento económico modesto, menor empleo y bajas tasas de interés presenta una perspectiva desafiante para el entorno comercial y de consumo del país y, por lo tanto, del negocio del Banco en 2021. Aunque la visibilidad es mejor que en los últimos trimestres, el Banco considera que la velocidad de la recuperación económica depende del avance del programa de vacunación. Debido a que esta variable sigue siendo incierta, el Banco anticipa una baja demanda de créditos durante la mayor parte del año, aunque probablemente se pueda acelerar durante la segunda mitad a medida que el progreso del programa de vacunación comience a mejorar la confianza de los consumidores y las empresas.

A medida que el nivel de incertidumbre en el entorno se vaya disipando y haya mayor visibilidad en la evolución de las variables económicas y del avance del programa de vacunación, se podrá tener mayor certeza de cómo evolucionarán las condiciones operativas y financieras del Banco en el largo plazo.

Evaluaciones de negocio en marcha de la Emisora, incluyendo los planes de la administración para mitigar cualquier incertidumbre.

La evolución de la cartera de crédito del Banco mostró una contracción interanual de 1.5% a diciembre 2020, principalmente por menores saldos en la cartera de crédito corporativo y de consumo. Dado el entorno económico actual, el banco continuó enfocándose en segmentos más defensivos, como hipotecario, nómina y auto.

A pesar de las condiciones económicas adversas que aún prevalecen, las prioridades estratégicas del Banco (véase "Modificaciones en la estrategia y objetivos de la sociedad para hacer frente a la emergencia sanitaria") se complementan con una nueva gama de productos, que permitirá atender a sus clientes de manera más integral. En este sentido, el Banco ha realizado, entre otras actividades, las siguientes:

- a) Inversiones en tecnología, que al mismo tiempo permita aprovechar las herramientas de vanguardia, con el objetivo de aumentar la digitalización y los niveles de lealtad de los clientes, así como mejorar su experiencia con el Banco e incrementar la venta cruzada. A diciembre de 2020, las transacciones digitales representaron el 34% del total de transacciones, en comparación con el 20% del año anterior. La colaboración con las FinTech y otras empresas de tecnología ha permitido al Banco, entre otras cosas, desarrollar una nueva aplicación de banca digital que será lanzada este año y que será utilizada a nivel mundial en todas las geografías de Grupo Santander;*
- b) Análisis de datos y mejoras de calidad, que siguen siendo esenciales para impulsar las adquisiciones de clientes y las ventas digitales, a medida que el Banco continúa promoviendo el uso de los canales digitales por parte de los clientes e impulsando los niveles de adopción. Todo esto, mientras más clientes se sienten cada vez más cómodos con las transacciones en línea. Al 4T20, el 49% de las ventas de productos se realizaron a través de canales digitales, en comparación con el 31% de hace un año. Este resultado fue, sin duda, impulsado por la pandemia de COVID-19 y es probable que prevalezca;*
- c) Alianza realizada en agosto con Mazda, uno de los grupos automotrices de más rápido crecimiento en el país con 5% de participación de mercado, ha permitido al Banco alcanzar durante diciembre 2020 un nivel de originación muy fuerte, aumentando 21% mes a mes y 3.5 veces respecto a hace un año. El Banco busca seguir incrementando su participación de mercado en el crédito de auto, con particular atención a los autos híbridos y eléctricos. Este negocio ha sido respaldado por las alianzas con Mazda, Tesla, Suzuki y Peugeot. Lo anterior, está permitiendo hacer crecer el negocio de forma orgánica y ganar participación de mercado en este segmento, alcanzando 5.4% a diciembre 2020 (+393 puntos básicos interanualmente). Además, el Banco planea al menos duplicar su participación de mercado en los próximos años, con el objetivo de alcanzar su participación de mercado natural de 13% -13.5% en el mediano plazo;*
- d) Continuó la consolidación de la plataforma digital Hipoteca Online, siendo la única plataforma en México que conecta todos los procesos de punta a punta. En el trimestre, la plataforma procesó más del 70% de las operaciones de forma digital, lo que ayudó al Banco a romper, nuevamente, su propio récord de originación de hipotecas y del sistema bancario en diciembre 2020, junto a Hipoteca Plus e Hipoteca Free. Santander es el único banco en México que ofrece una tasa de interés hecha a la medida basada en el perfil del cliente. Como resultado de todo lo anterior, es el principal originador de hipotecas del mercado; y*
- e) Diseñó un nuevo modelo de atención para sus clientes de rentas altas con el objetivo de diferenciar la oferta de valor a sus tres segmentos: Select Black, Select y Evolution. Este esquema busca ofrecer nuevos estándares de servicios a los clientes e incrementar su nivel de satisfacción.*

La CNBV y otros organismos han otorgado facilidades administrativas aplicables a las Instituciones de Crédito.

Banco Santander México implementó a partir del 1 de abril de 2020, un programa de apoyo para los segmentos de individuos y pymes, en apego a los criterios contables especiales con la finalidad de asistir a los clientes que tuvieron un efecto negativo en su economía derivado de la pandemia por COVID-19 conforme lo siguiente:

Tarjeta de crédito

El apoyo consistía en no exigir el pago mínimo durante cuatro meses incluyendo capital e intereses, lo anterior se vio reflejado en el estado de cuenta del cliente, ya que el pago mínimo estuvo en ceros durante ese periodo. Una vez solicitado el apoyo, el mismo entraba en vigor 24 horas hábiles después de la solicitud; solicitar y obtener el apoyo no afectaba el historial crediticio del cliente.

Se generaban intereses a tasa normal y estos no formaban parte del saldo revolvente, es decir, no existió capitalización de intereses. El cliente podía realizar pagos en cualquier momento a la tarjeta de crédito.

Era necesario que la tarjeta de crédito se encontrara en situación vigente al 28 de febrero de 2020 y que no se hubiera emitido (formalizado) después del 29 de febrero de 2020. La tarjeta de crédito quedaba inhabilitada 48 horas después de que el cliente solicitó el apoyo, sólo quedaba habilitada para cargos recurrentes (domiciliaciones) que ya se tuvieran registrados. Una vez concluido el periodo de apoyo el cliente podía ocupar nuevamente la tarjeta de crédito.

Crédito personal y crédito de nómina

Los pagos del crédito se suspendieron durante un periodo de cuatro meses y se amplió el plazo original del crédito por cuatro meses adicionales, manteniendo la composición del pago conforme el esquema contratado. Era necesario que el crédito se encontrara en situación vigente al 28 de febrero de 2020 y que se hubiera dispuesto antes de esa fecha. El cliente podía realizar pagos durante el periodo de suspensión.

Crédito automotriz

El programa consistía en no requerir el pago exigible del crédito por los siguientes cuatro meses, ampliándose el plazo original del crédito manteniendo los pagos contratados. Era necesario que el crédito estuviera vigente y contratado al 28 de febrero de 2020, así mismo no debía haber estado clasificado como cartera vencida en los últimos tres meses.

Este beneficio se reflejó al cliente a partir del siguiente pago, una vez confirmado que el cliente era elegible para el apoyo. El cliente podía realizar pagos anticipados en cualquier momento.

Crédito hipotecario

El apoyo consistió en suspender el pago del crédito por cuatro meses. Este beneficio se reflejó al cliente a partir del siguiente pago una vez confirmado que el cliente era elegible para el apoyo. No existió ninguna afectación en el historial crediticio del cliente, ni tampoco se realizaron actividades de cobranza.

Crédito Pyme – Simple

Se pospuso el pago de los créditos hasta por cuatro meses, tanto de intereses como de capital, lo anterior significa que no era necesario realizar el pago de la mensualidad durante este periodo. No existió ninguna afectación para el cliente en el buró de crédito (SICs), lo que le permitía utilizar esta liquidez en resolver sus necesidades inmediatas. La línea de crédito se ampliaba en las mismas mensualidades por las que se posponía el pago.

Crédito Pyme – Ágil



El apoyo consistió en diferir el pago de los créditos hasta por cuatro meses, tanto de intereses como de capital, sin capitalización de intereses. Esto permitía al cliente utilizar esta liquidez en resolver necesidades inmediatas, ya que no se requirió realizar el pago mínimo. Las condiciones del crédito se mantuvieron, lo único que cambiaba era el plazo que se incrementaba hasta cuatro meses, sin ninguna afectación en el buró de crédito (SICs).

Por otra parte, el 24 de septiembre de 2020, la CNBV emitió ciertas facilidades regulatorias temporales en materia contable (las “facilidades contables COVID-19”) respecto a reestructuras y renovaciones aplicables a créditos que reunieran la totalidad de las siguientes condiciones:

- i) Hubieran sido otorgados a más tardar al 31 de marzo de 2020;
- ii) Se encontraran registrados contablemente como vigentes conforme lo establecido en el criterio contable B-6 “Cartera de crédito” al 31 de marzo de 2020;
- iii) No hubieran sido celebrados con personas relacionadas según lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito;
- iv) El pago, a más tardar al 31 de enero de 2021, se hubiera visto afectado con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19; y
- v) Su renovación, reestructura o quita quedara debidamente formalizada dentro de un plazo que vencía el 31 de enero de 2021.

Era opcional para las instituciones de crédito realizar renovaciones o reestructuraciones de crédito aplicando las facilidades contables COVID-19.. En caso de que las instituciones de crédito eligieran aplicar las mismas, se debía dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el Oficio P417/2020 del 24 de septiembre de 2020 emitido por la CNBV.

En este mismo sentido, la CNBV emitió cuatro medidas regulatorias temporales con el objetivo de incentivar y permitir a las instituciones de crédito reestructurar los créditos de los clientes que lo requieran. Dichas medidas consistían en:

- Computar un monto menor de reservas específicas cuando se pactara una reestructura con el cliente;
- Reconocimiento de las reservas específicas que se liberaran por la reestructura de un crédito como reservas adicionales;
- Reconocer un mayor capital regulatorio al considerar las reservas adicionales como parte del capital complementario; y
- Reducir prudentemente los requerimientos de capital por riesgo de crédito.

Adicionalmente, el 8 de octubre de 2020 la CNBV emitió un par de Alcances a las facilidades contables COVID-19 y medidas regulatorias temporales mencionadas en los párrafos anteriores donde hacía ciertas precisiones a los Oficios inicialmente emitidos el 24 de septiembre de 2020.

El Banco decidió no aplicar las anteriormente descritas facilidades contables COVID-19.



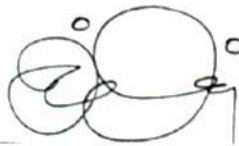
7) PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**



Hector B. Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General



Didier Mena Campos
Director General Adjunto de Finanzas

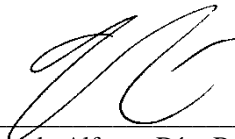


Fernando Borja Mujica
Director General Adjunto Jurídico

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos del Programa y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor, el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**



Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Representante Legal



Pedro Struck Garza
Representante Legal

El suscrito, exclusivamente para efectos de la opinión legal adjunta al presente Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada al presente Prospecto, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Lic. Pablo Perezalonso Eguía
Socio
Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados adjuntos de Banco Santander México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y subsidiarias al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 23 de marzo de 2020, 14 de marzo de 2019 y 26 de febrero de 2018 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros consolidados por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. Antonio Salinas Velasco

Socio de Auditoría



C.P.C. José Luis Guzmán Ortiz

Representante Legal

7) **ANEXOS**

a) **Estados Financieros**

Se incorporan al presente Prospecto por referencia al Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017, respectivamente; y los estados financieros internos al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.



b) **Opinión legal.**

P

Ciudad de México a 2 de marzo de 2021

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Piso 7o
Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
01020, Ciudad de México

Señoras y Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander" o el "Emisor") presentada en esta misma fecha ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") relativa a la autorización para (i) el establecimiento de un programa por un monto de \$55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión, Dólares o cualquier otra divisa de certificados bursátiles bancarios de largo plazo y certificados de depósito de dinero a plazo (el "Programa"), con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente de Santander, (ii) la oferta pública, oferta pública restringida y colocación sin que al efecto medie oferta pública de los Valores al amparo del Programa, (iii) la publicación y difusión del prospecto preliminar, los formatos de suplemento preliminar, los formatos de avisos de oferta, los formatos de avisos de colocación con fines informativos, los formatos de avisos con fines informativos, los formatos de documentos con información clave para la inversión y los formatos de títulos relativos al Programa, y (iv) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles bancarios y certificados de depósito bancario de dinero a plazo a ser emitidos al amparo de dicho Programa (los "Valores").

Sobre el particular y en relación con la emisión de los Valores, nos han solicitado en nuestra calidad de asesores legales independientes, la opinión legal que se contiene en la presente, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por la fracción II del Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión hemos revisado los siguientes documentos:

RITCH

M U E L L E R

(a) copia certificada de la escritura pública número 89,452 de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, Notario Público No. 229 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la que consta la compulsión de estatutos del Emisor (cuyo antecedente I menciona que la escritura constitutiva del Emisor consta en la escritura pública No. 11,085, de fecha 16 de noviembre de 1932, otorgada ante la fe del licenciado José Ponce de León, entonces notario público No. 15 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), con el número 133, en el libro tercero, volumen ochenta y tres, a fojas cuarenta y seis vuelta);

(b) copia certificada de la escritura pública número 77,241 de fecha 27 de noviembre de 2006, otorgada ante el Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) bajo el folio mercantil número 63608 de fecha 20 de febrero de 2007, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas y el poder para actos de administración otorgados por el Emisor en favor de Juan Eduardo Llanos Reynoso, para ser ejercido individualmente;

(c) copia certificada de la escritura pública número 86,284 de fecha 4 de marzo de 2011, otorgada ante el Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) bajo el folio electrónico mercantil No. 63608* de fecha 26 agosto de 2011, que contiene el poder general para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito otorgados por el Emisor, en favor de Emilio de Eusebio Saiz, para ser ejercido individualmente;

(d) copia certificada de la escritura pública número 97,637 de fecha 8 de diciembre de 2016, otorgada ante el Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) bajo el folio electrónico mercantil No. 63608* de fecha 29 de marzo de 2017, que contiene el poder general para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en favor de Didier Mena Campos, para ser ejercido individualmente;

(e) copia certificada de la escritura pública No. 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público No. 1 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 384235, en la que consta la protocolización de la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A.,

RITCH

M U E L L E R

Institución de Banca Múltiple (actualmente denominada CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple);

(f) copia certificada de la escritura pública No. 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México, en la cual aparece el sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 384235, en la cual consta la protocolización de la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionada, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"), como sociedad fusionante;

(g) copia certificada de la escritura pública No. 142,620, de fecha 4 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México, en la cual aparece el sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 384235, en la cual consta la protocolización de los estatutos sociales vigentes del Representante Común;

(h) copia certificada de la escritura pública No. 154,058 de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, Notario Público No. 132 de la Ciudad de México, inscrita Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) bajo el folio electrónico mercantil No. 384235-1 de fecha 13 de noviembre de 2020, que contiene el otorgamiento de los poderes por el Representante Común en favor de, entre otros, (i) Salvador Arroyo Rodríguez, (ii) Mario Alberto Maciel Castro, (iii) Roberto Pérez Estrada, (iv) Fernando José Royo Díaz Rivera, (v) Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, (vi) Fernando Rafael García Cuella, (vii) Daniel Martín Tapia Alonso, (viii) Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, (ix) Raúl Morelos Meza, (x) Oscar Manuel Herrejón Caballero, (xi) Jesús Hevelio Villegas Velderrain, (xii) Esteban Sadurni Fernández, (xiii) Ana María Castro Velázquez, (xiv) Fernando Uriel López de Jesús, (xv) Luis Felipe Mendoza Cardenas, (xvi) Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, (xvii) Juan Pablo Baigts Lastiri, (xviii) Norma Serrano Ruiz, (xix) Cristina Reus Medina, (xx) María del Carmen Robles Martínez Gómez, (xxi) Patricia Flores Milchorena, (xxii) Mónica Jiménez Labora Sarabía, (xxiii) Rosa Adriana Pérez Quesnel, (xxiv) Gerardo Andrés Sainz González, (xxv) Alonso Rojas Dingler, como delegados fiduciarios firmantes "A", y en favor de, entre otros, (i) Adrián Méndez Vázquez, (ii) Alberto Méndez Davidson, (iii) Gerardo Ibarrola Samaniego, (iv) Eduardo Cavazos González, (v) Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, (vi) Itzel Crisóstomos Guzmán, (vii) Andrea Escadajillo del Castillo, (viii) Mario Simón Canto, (ix) Jaime Gerardo Ríos García, (x) Manuel Iturbide Herrera, (xi) Alma América Martínez Dávila, (xii) Christian Javier Pascual Olvera, (xiii) Erneesto Luis Brau Martínez, (xiv) María Monserrat Uriarte Carlin, como delegados fiduciarios firmantes "B",

RITCH

M U E L L E R

exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común, incluyendo poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, los cuales deberán ser ejercidos mancomunadamente mediante la firma de dos firmantes "A" o un firmante "A" y un firmante "B";

(i) original de la certificación del prosecretario del consejo de administración del Emisor, de fecha 19 de noviembre de 2020, que establece que los poderes otorgados por el Emisor en favor de Juan Eduardo Llanos Reynoso, se encuentran vigentes a la fecha de dicha certificación;

(j) original de la certificación del prosecretario del consejo de administración del Emisor, de fecha 17 de noviembre de 2020 (la "Certificación del Prosecretario"), respecto de los acuerdos de la sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 22 de octubre de 2020, en la que consta la aprobación del establecimiento del Programa.

(k) proyecto de los formatos de títulos que documentarán los Valores, a ser emitidos por el Emisor.

Para emitir la presente opinión únicamente hemos revisado la información y documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y que se relaciona anteriormente y, con base en dicha información y documentación, hemos supuesto (i) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales vigentes del Emisor son los que nos fueron proporcionados por el propio Emisor y que constan en la escritura pública referida en los incisos (a) y (b) anteriores, y que dichos estatutos sociales no han sufrido modificaciones adicionales, (ii) que a la fecha de la presente, ni el Emisor, ni el Representante Común han revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a cada uno de los apoderados que se mencionan en las escrituras públicas referidas en los incisos (b), (c), (d) y (h).

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una institución de banca múltiple existente y debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Juan Eduardo Llanos Reynoso cuenta con facultades suficientes para firmar el escrito de solicitud al cual se hace referencia en esta opinión.

3. Emilio de Eusebio Saiz y Didier Mena Campos, cuenta con facultades suficientes para suscribir los títulos que documentarán los Valores en nombre y representación del Emisor.

RITCH

M U E L L E R

4. El Representante Común es una institución de banca múltiple, constituida como una sociedad anónima en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley de Instituciones de Crédito, y sus estatutos sociales la facultan para suscribir los títulos que documentarán los Valores.

5. Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuella, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabía, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, como delegados fiduciarios firmantes "A", y Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomos Guzmán, Andrea Escadajillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Erneesto Luis Brau Martínez, María Monserrat Uriarte Carlin, como delegados fiduciarios firmantes "B", cuentan, de forma mancomunada, con facultades suficientes para suscribir los títulos que documentarán los Valores, en nombre y representación del Representante Común.

6. De conformidad con las resoluciones del consejo de administración del Emisor descritas la Certificación del Prosecretario, el establecimiento del Programa al amparo del cual se emitirán y colocarán los Valores, así como la emisión, la oferta pública, la oferta pública restringida y colocación sin que al efecto medie oferta pública de los Valores, han sido válidamente aprobados por dicho consejo de administración del Emisor.

7. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la inscripción de los Valores en el RNV, la suscripción de los Valores por parte de los apoderados correspondientes del Emisor, la firma de los títulos que documenten los Valores por parte de los apoderados del Emisor, y el depósito de los títulos que representen los Valores en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Valores constituirán una obligación válida del Emisor, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

RITCH MUELLER

8. Los formatos de títulos, una vez que sean emitidos y firmados por los representantes del Emisor y los delegado fiduciarios del Representante Común, en términos de los formatos que revisamos, constituirán títulos válidos y exigibles en contra del Emisor en términos de la Ley de Mercado de Valores.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Valores está limitada por legislación en materia de resolución y liquidación, y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público; y

(c) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Valores.

Atentamente,

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



Pablo Perezalonso Eguía
Socio

Ciudad de México a 2 de marzo de 2021

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Piso 7o
Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
01020, Ciudad de México

Señoras y Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander" o el "Emisor") presentada en esta misma fecha ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") relativa a la autorización para (i) el establecimiento de un programa por un monto de \$55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión, Dólares o cualquier otra divisa de certificados bursátiles bancarios de largo plazo y certificados de depósito de dinero a plazo (el "Programa"), con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente de Santander, (ii) la oferta pública, oferta pública restringida y colocación sin que al efecto medie oferta pública de los Valores al amparo del Programa, (iii) la publicación y difusión del prospecto preliminar, los formatos de suplemento preliminar, los formatos de avisos de oferta, los formatos de avisos de colocación con fines informativos, los formatos de avisos con fines informativos, los formatos de documentos con información clave para la inversión y los formatos de títulos relativos al Programa, (iv) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles bancarios y certificados de depósito bancario de dinero a plazo a ser emitidos al amparo de dicho Programa, y (v) la opinión legal emitida por el suscrito como socio del despacho Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., de fecha 2 de marzo de 2021.

La presente se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.

RITCH

M U E L L E R

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad:

1. Otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión cualquier información que ésta me requiera, a fin de verificar mi independencia del Emisor.

2. Me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 (cinco) años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar la opinión legal antes referida y a proporcionarla a la Comisión.

3. Otorgo mi consentimiento para que el Emisor incluya en el prospecto informativo, los suplementos informativos y los avisos de colocación con fines informativos la opinión legal antes mencionada (misma que no me obligo a actualizar), así como cualquier otra información legal referida en la misma, lo anterior, en el entendido que, previamente a la inclusión de dicha información, verificaré la información.

Atentamente,
Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



Pablo Perezalonso Eguía
Socio

c) Informe del Comité de Auditoría

Se incorpora al presente Prospecto por referencia al Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el Informe del Comité de Auditoría el cual consultado en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.



d) Reporte sobre posiciones en Instrumentos Financieros Derivados.

Se incorpora al presente Prospecto por referencia al Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 presentado a CNBV y BMV el 22 de mayo de 2020 el Reporte sobre posiciones en Instrumentos Financieros Derivados; y al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2020 no auditado, presentado el 3 de febrero de 2021, ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultados en www.bmv.com.mx, www.santander.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

